

Proceso: Restitución de Bien Inmueble Arrendado
Rad. 2020-00334-00
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA HRL
DEMANDADO: ANSELMO RAFAEL, CARLOS ARTURO y GUSTAVO DE JESÚS MARÍN PEREA.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso de restitución de bien inmueble arrendado, informándole que el demandante aportó notificaciones conforme al decreto 806 de 2020, sin embargo falta un demandado por notificar. Ordene.

Santa Marta, Diecinueve (19) de julio de 2022.

**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA**



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

De conformidad al informe secretarial que antecede, revisado el expediente del presente proceso, se tiene que mediante auto del 26 de octubre de 2020, se admitió la presente demanda verbal de Restitución de Bien Inmueble Arrendado incoada por COMERCIALIZADORA HRL contra ANSELMO RAFAEL, CARLOS ARTURO y GUSTAVO DE JESÚS MARÍN PEREA.

Mediante auto del 31 de agosto de 2021, se requirió al apoderado de la parte demandante para que realice en debida forma la notificación de los demandados.

El apoderado de la parte demandante a través de correo electrónico, aportó las notificaciones de conformidad con el decreto 806 de 2020, de los señores ANSELMO MARIN PEREA y CARLOS MARIN PEREA, haciendo falta la notificación del señor GUSTAVO MARIN PEREA.

Como quiera que revisado los buzones del correo electrónico del juzgado no se encuentra que el demandante haya notificado al demandado GUSTAVO MARIN PEREA, se insta para que cumpla con la carga, para continuar con el trámite del proceso, concediéndole para ello el término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, so pena de declararse el desistimiento tácito regulado por el artículo 317 ibídem.

Notifíquese y Cúmplase,

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'Mónica Castañeda Hernández'.

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.
JUEZA**

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d50072e20ae7e5f75de850386991c4533399d37a3e4a3dd2bfdc043465b68ef**

Documento generado en 18/08/2022 04:51:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>